

GestionDoc

	Anexo: 20240624 _ Respuesta a cuestionario PERFITEC_confidencial.pdf 24 de junio de 2024 04:53:09 pm	Autor: ADMINISTRADOR DEL SISTEMA TMS Tipo de documento: CORRESPONDENCIA VIRTUAL - INFO - Adobe Acrobat	Etapas: Verificación de contenido - MAIL	
	Anexo: 20240624 _ Respuesta a cuestionario PERFITEC_publico.pdf	Autor: ADMINISTRADOR DEL SISTEMA TMS Tipo de documento: CORRESPONDENCIA VIRTUAL - MAIL		
			nido -	
			nido -	
			nido -	
			nido -	

Correo electrónico

De: Gerardo Rafael Chadid Santamaria (gchadid@bu.com.co)

Para: Luciano Chaparro; info (info@mincit.gov.co)

Fecha: 24 de junio de 2024 4:56:36 p. m.

Asunto: RESPUESTA CUESTIONARIO IMPORTADORES Referencia: D-215-65-131 PERFITEC S.A.S.

Bogotá D.C., 24 de junio de 2024

Doctora
DIANA MARCELA PINZÓN SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRÁCTICAS COMERCIALES (E)
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Calle 28 No. 13ª – 15 Piso 16
info@mincit.gov.co
lchaparro@mincit.gov.co

Referencia: D-215-65-131

Asunto: Respuesta al cuestionario de importadores – Investigación de carácter administrativo, con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de Lámina lisa galvanizada y galvalume y teja galvanizada y galvalume, clasificadas bajo las subpartidas arancelarias 7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90, originarias de la República Popular China.

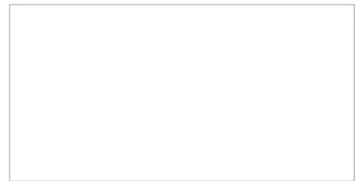
GERARDO CHADID SANTAMARÍA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.333.174 de Cartagena, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 217.857 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico gchadid@bu.com.co, actuando en calidad de apoderado especial de la compañía **PERFITEC S.A.S.**, de manera atenta y actuando dentro del término establecido por la Resolución No. 115 del 26 de abril de 2024 y la prórroga solicitada el 17 de junio de 2024, me permito presentar las respuestas al cuestionario de importadores en nombre de PERFITEC.

De la señora Subdirectora,

GERARDO CHADID SANTAMARÍA
No. 1.143.333.174 de Cartagena
T. P. No. 217.857 del C. S. de la J

Gerardo Rafael Chadid Santamaria

Asociado | Associate



gchadid@bu.com.co · www.bu.com.co
+57-60-1-3462011 Ext.8446
Calle 70 Bis No. 4 - 41
Bogotá, Colombia
NIT: 800.134.536-3

Información confidencial protegida por la reserva profesional del abogado. Si usted no es el destinatario del correo, por favor comuníquese de inmediato al remitente y proceda a destruirlo. En este evento, estará prohibida la retención, utilización, copia o divulgación por cualquier medio de la información que se encuentre en el mensaje y en sus archivos adjuntos. Se deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen, en caso de ser aplicable.

Confidential information protected by attorney-client privilege. If you are not the intended recipient of this e-mail, please notify the sender immediately and proceed to delete it. In such an event, the retention, use, copy or

distribution of the information contained herein or in any attachments, by any means is strictly prohibited. Law 1581 of 2012 should be adhered to as well as any other complementary, substitute or modifications to the norms, in the case that they are applicable.

Anexos: image001.png/image002.png/image003.png/image004.png/20240624 _ Respuesta a cuestionario PERFITEC_publico.pdf/20240624 _ Respuesta a cuestionario PERFITEC_confidencial.pdf/Anexo 2 - CERL_publico.pdf/Anexo 3 - Composicion accionaria_confidencial.pdf/Anexo 3 - Composicion accionaria_publico.pdf/Anexo 1 - Poder_publico.pdf/

DDRC

Bogotá D.C, 26 de junio de 2024

Señor
Gabriel Ibarra Pardo
Apoderado
Apoderado ACESCO S.A.S. CORPACERO S.A.S
mcastiblanco@ibarrarimon.com

Asunto : Prórroga del término para dar respuesta a los cuestionarios dentro de la investigación inicial por supuesto dumping a las importaciones de lámina lisa galvanizada y galvalume y teja galvanizada y galvalume, clasificada por las subpartidas arancelarias 7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90, originarias de la República Popular China.

Estimado doctor Ibarra,

De manera atenta, me permito informarle que por medio de la Resolución No 179 del 21 de junio del 2024, publicada en el Diario Oficial No. 52.797 del 24 de junio de 2024, la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo prorrogó los términos para presentar las respuestas a cuestionarios la investigación inicial de lámina lisa galvanizada y galvalume y teja galvanizada y galvalume, originarias de la República Popular China, hasta el 28 de junio de 2024.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.3.7.6.7, 2.2.3.7.11.3 y 2.2.3.7.11.4 del Decreto 1794 de 2020, con el fin de obtener la información pertinente y poder contar con los elementos de juicio suficientes para adelantar la investigación administrativa.

Adicionalmente, y conforme a lo dispuesto en el citado artículo 2.2.3.7.6.7, la información debe presentarse en idioma español o en su defecto, allegar traducción oficial, acompañada de los documentos respectivos, en concordancia a lo señalado en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 para los documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero.

La Resolución 179 del 21 de junio del 2024 se adjunta al siguiente comunicado y podrá ser consultada, junto con el expediente público que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, en la URL:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

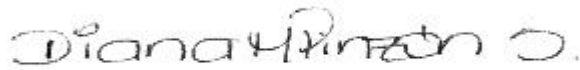


<https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/dumping/investigaciones-antidumping-en-curso/lamina-lisa-y-teja-galvanizada-y-galvalume-2024>

Lo anterior, con el fin de garantizar que las partes interesadas intervinientes en la investigación puedan ejercer sus derechos de defensa, contradicción y plena representación, conforme con el cumplimiento de los principios orientadores de las actuaciones administrativas consagrados en el artículo 3o de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), en procura de lograr la finalidad del procedimiento y la efectividad del derecho material.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



DIANA MARCELA PINZON SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

LUCIANO CHAPARRO BARRERA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

YESSIKA FAZULLY MASMELA FONSECA - SECRETARIO EJECUTIVO

PEDRO DONATO JIMENEZ GONZALEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Yuliana Andrea Mejia Toro CONT - CONTRATISTA

CopiaExt: Copia externa:

Gabriel Ibarra Pardo - notificaciones1@ibarrarimon.com

Folios: 23

Anexos: 1

Nombre anexos: Resolución 179 del 21 de junio de 2024- Prorroga cuestionario lamina y teja.pdf

Elaboró: Yuliana Andrea Mejia Toro CONT

Aprobó: DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

CUESTIONARIO DE IMPORTADORES

PERFITEC S.A.S.

Producto: Lámina lisa galvanizada y galvalume y teja galvanizada y galvalume clasificada por las subpartidas arancelarias 7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90

País de origen: República Popular China

24 de junio de 2024

Bogotá D.C., 24 de junio de 2024

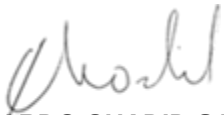
Doctora
DIANA MARCELA PINZÓN SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRÁCTICAS COMERCIALES (E)
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Calle 28 No. 13ª – 15 Piso 16
info@mincit.gov.co
lchaparro@mincit.gov.co

Referencia: D-215-65-131

Asunto: Respuesta al cuestionario de importadores – Investigación de carácter administrativo, con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de Lámina lisa galvanizada y galvalume y teja galvanizada y galvalume, clasificadas bajo las subpartidas arancelarias 7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90, originarias de la República Popular China.

GERARDO CHADID SANTAMARÍA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.333.174 de Cartagena, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 217.857 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico gchadid@bu.com.co, actuando en calidad de apoderado especial de la compañía **PERFITEC S.A.S.** ("PERFITEC"), tal como consta en el poder que se aporta como **Anexo 1**, de manera atenta y actuando dentro del término establecido por la Resolución No. 115 del 26 de abril de 2024 y la prórroga solicitada el 17 de junio de 2024, me permito presentar las respuestas al cuestionario de importadores en nombre de PERFITEC.

De la señora Subdirectora,



GERARDO CHADID SANTAMARÍA
No. 1.143.333.174 de Cartagena
T. P. No. 217.857 del C. S. de la J

I. Oposición a la imposición de las medidas antidumping respecto de las importaciones de Lámina lisa galvanizada y galvalume y teja galvanizada y galvalume originarias de China

De forma previa a la presentación de las respuestas al cuestionario de importadores, el suscrito, en representación de PERFITEC, manifiesta expresamente que **se opone a la imposición** de las medidas antidumping respecto de las importaciones de Lámina lisa galvanizada y galvalume y teja galvanizada y galvalume originarias de la República Popular de China ("China"), clasificadas bajo las subpartidas arancelarias 7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90 (el "Producto").

Por cuanto que, no se han probado los elementos establecidos en el Decreto 1794 de 2020 para la imposición de medidas antidumping en contra del Producto originario de China. En particular, no existe evidencia alguna en el expediente en relación con la causalidad del daño sufrido por la industria nacional. En efecto, la caída en las ventas de la rama de producción nacional obedece a la desaceleración en el sector de la construcción, lo anterior resulta relevante cuando los Productos objeto de investigación son utilizados por este sector.

Si se tiene en cuenta el Indicador de Seguimiento a la Economía ("ISE") publicado por el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia como el sector de construcción ha decrecido desde el 2020, con un ligero repunte en el 2021¹.

Grafica 1. Indicador de Seguimiento de la Economía – Industria Manufacturera y Construcción.



Fuente: Preparación propia con base en datos publicados por el DANE.

De acuerdo con lo anterior, contrario a lo afirmado por las peticionarias, el daño en la industria nacional no es atribuible a las importaciones del Producto provenientes de China, sino que, resulta atribuible a la situación en la que se encuentra el sector de la construcción desde hace varios años.

¹ Ver: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise>

II. Respuestas a las preguntas del cuestionario de importadores

• INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

1.1. Generalidades

Razón Social	PERFITEC S.A.S
NIT	901.609.992-5
Tipo de sociedad	PRIVADA
Actividad económica principal: Industria, comercio, servicios, minería, agropecuaria, otros.	INDUSTRIA
Objeto social	FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL.
Nombre, dirección, teléfono y fax, correo electrónico del representante legal o apoderado.	ANDRES SANDOVAL POSADA CALLE 15 27ª 176 BQ 7C BG 3, YUMBO GERENCIA@PERFITEC.CO CEL 3114768284

1.2. Si la empresa representa los intereses comerciales de otra firma, indicar:

- Naturaleza de la relación: **N/A**².
- Comisiones pactadas (% o cuantías): **N/A**.
- Acuerdos y condiciones comerciales de los mismos: **N/A**.

1.3. Otros aspectos

1.1.1. Distribución de capital social: Indique la relación de socios y su participación en el capital social: **corresponde a Información confidencial**.

1.1.2. Indique si la empresa tiene participación en otra(s) compañía(s) dedicada(s) a la producción, exportación o comercialización del producto investigado. Especifique en cuáles y en qué proporción participa.

N/A.

Razón social otras compañías	Proporción participación (%)
N/A.	N/A.

² N/A: No aplica.

- 1.1.3. Describir la estructura comercial de la compañía, mencionando las subsidiarias o filiales, cuando sea del caso, así como las personas naturales o jurídicas asociadas y/o vinculadas y la descripción de cada una.

N/A.

1.4. Sistemas de Distribución

- 1.5.1. Explique detalladamente sus canales de distribución, tanto en el mercado interno como en los mercados de exportación.

Respuesta: Perfitec S.A., no es importador ni comercializador actual del producto objeto de investigación. En todo caso, se presentan las siguientes respuestas en áreas de participar en la investigación, en el evento que, puesto que, existe interés en ser parte del mercado del producto.

El canal de distribución de los productos se estructura a través de una cadena que incluye distribuidores de materiales de construcción tanto en el mercado nacional como en el mercado de exportación, junto con ferreterías que se caracterizan por su ubicación más localizada y su especialización en satisfacer las necesidades específicas de los consumidores finales en el mercado interno.

- 1.5.2. Incluya un diagrama de flujo de los canales de distribución: **corresponde a Información confidencial**.
- 1.5.3. Señale si los precios y términos de venta difieren por tipo de cliente y/o por mercado. Explique las razones para dicha diferenciación. En términos generales, indique los términos de venta por tipo de cliente y por mercado.

Respuesta: los tipos de cliente son los siguientes: i) Distribuidos de materiales de construcción, ii) Ferreterías y Constructores. Los términos de venta dependen de las necesidades del cliente, por lo que la entrega de la mercancía se puede realizar en bodega del cliente o en la bodega de la compañía, según corresponda.

- 1.5.4. Si vende a través de un cliente relacionado, indique si los precios y/o términos de venta para éstos son distintos a los aplicables a clientes no relacionados.

Respuesta: N/A.

III. PRODUCTO INVESTIGADO

- 2.1. Describa las características técnicas del producto fabricado por su empresa que es objeto de investigación (referencias, usos, características físicas, químicas, etc.).**

Respuesta: Perfitec S.A., no es fabricante del producto investigado.

2.2. Clasifique cada producto objeto de investigación vendido por usted, de acuerdo con las características técnicas que correspondan a cada uno, las cuales deben ser indicadas para cada producto, así:

Perfitec S.A., no es importador ni comercializador actual del producto investigado, por lo que, desconoce las características técnicas de estos.

- **Lámina lisa galvanizada y galvalume**, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7210.49.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.00, 7225.99.00.90 y 7210.61.00.00 (parcialmente):
Nombre comercial: **N/A.**
Nombre técnico: **N/A.**
Longitud: **N/A.**
Ancho: **N/A.**
Espesor: **N/A.**
Recubrimiento: **N/A.**
- **Teja galvanizada y galvalume**, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7210.49.00.00 y 7210.61.00.00 (parcialmente):
Nombre comercial: **N/A.**
Nombre técnico: **N/A.**
Longitud: **N/A.**
Ancho: **N/A.**
Espesor: **N/A.**
Recubrimiento: **N/A.**

2.3. Anexe los catálogos técnicos y/o fichas técnicas correspondientes al producto investigado, que contengan las características técnicas mencionadas en el punto 2.2.

Respuesta: Perfitec S.A., no es importador ni comercializador actual del producto investigado, por lo que, desconoce las características técnicas de estos.

2.4. Incluya una explicación de las diferencias y la similitud entre el producto importado y el producido localmente. Si consideran que existen diferencias, especifíquelas de forma clara en lo relacionado con referencias, usos, características físicas, químicas, presentación y demás aspectos que considere relevantes.

Respuesta: Perfitec S.A., no es importador ni comercializador actual del producto investigado, por lo que, desconoce las características técnicas de estos.

2.5. Indique las normas técnicas que cumplen los productos objeto de investigación, importados por la empresa.

Respuesta: Perfitec S.A., no es importador ni comercializador actual del producto investigado, por lo que, desconoce las características técnicas de estos.

2.6. Especifique el factor de conversión necesario para poner la mercancía en la misma base de comparación, si es vendida en el mercado extranjero en diferentes cantidades y unidades que la vendida en Colombia.

Respuesta: Perfitec S.A., no es importador ni comercializador actual del producto investigado, por lo que, desconoce las características técnicas de estos.

2.7. Para las subpartidas 7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90, especifique la cantidad y el valor de las importaciones del producto investigado, país por país, así como las compras del producido en Colombia, indicando los usos para los cuales se adquirió.

Respuesta: Perfitec S.A., no es importador de estas subpartidas.

2.8. Relacione los proveedores extranjeros (razón social, dirección, teléfono, así como el volumen del producto investigado comprado a cada uno de ellos).

2.9.

Razón social	Dirección	Teléfono	Volumen comprado (Kg)
Respuesta: N/A.	-	-	-

2.10. Indique la capacidad de almacenamiento total de la compañía y la capacidad utilizada para el producto investigado, para comercializar y transformar. Durante el período de la investigación.

Respuesta: N/A.

2.11. Indique el nivel del inventario inicial y final, la rotación y el volumen promedio anual de inventarios del producto investigado.

Respuesta: N/A.

2.12. Relacione las solicitudes de venta pendientes de embarque hacia Colombia, detallando para cada uno de los productos la siguiente información:

Respuesta: N/A.

IV. IMPORTACIONES

Adicional al cuadro de precios para importadores, formato Excel, consolide los siguientes aspectos por separado:

4.1. Volumen nacionalizado y número de las declaraciones de importación:

2020-10	
Volumen nacionalizado (Kg)	Número de declaración de importación
N/A	N/A

2020-20	
Volumen nacionalizado (Kg)	Número de declaración de importación
N/A	N/A

2021-10	
Volumen nacionalizado (Kg)	Número de declaración de importación
N/A	N/A

2021-20	
Volumen nacionalizado (Kg)	Número de declaración de importación
N/A	N/A

2022-10	
Volumen nacionalizado (Kg)	Número de declaración de importación
N/A	N/A

2022-20	
Volumen nacionalizado (Kg)	Número de declaración de importación
N/A	N/A

2023-10	
Volumen nacionalizado (Kg)	Número de declaración de importación
N/A	N/A
2023-20	
Volumen nacionalizado (Kg)	Número de declaración de importación
N/A	N/A

3.1. Enviar copia de las respectivas declaraciones de importación [señaladas en los cuadros del punto 3.1] y si fuere posible copia de la liquidación de importación correspondiente.

Respuesta: **N/A.**

3.2. Naturaleza y monto de los costos de importación:

Respuesta: **N/A.**

V. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

De conformidad con el artículo 41 del Decreto 1750 de 2015, el presente documento se presenta en dos versiones, una pública y otra confidencial.

En términos generales, los datos que son de carácter reservado corresponden a información comercial, financiera y contable, cuya divulgación sería perjudicial para la Compañía Importadora.

Esta información reservada se aporta junto con sus respectivos resúmenes, los cuales tienen la forma de un índice de las cifras y datos proporcionados en la versión confidencial o de tachaduras marcadas en el texto.

VI. ANEXOS

- | | |
|----------------|---|
| Anexo 1 | Poder conferido por PERFITEC (público). |
| Anexo 2 | Certificado de Existencia y Representación Legal de PERFITEC (público). |
| Anexo 3 | Confidencial. |

VII. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación sobre el presente asunto la recibiré en el correo electrónico gchadid@bu.com.co o en la Calle 70 Bis No. 4 – 41 de la ciudad de Bogotá, teléfono 311 211 7898.

Señores,

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Subdirección de Prácticas Comerciales

Calle 28 No. 13 A - 15

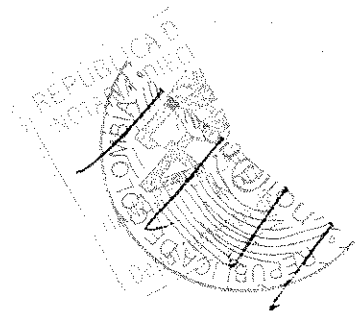
Bogotá D.C.

Referencia: PODER ESPECIAL

Asunto: Representación en la investigación de carácter administrativo por supuesto dumping en las importaciones de lámina lisa galvanizada y galvalume y teja galvanizada y galvalume originarias de la República Popular China.

ANDRÉS SANDOVAL POSADA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.288.662, en calidad de Representante Legal de **PERFITEC S.A.S.**, sociedad identificada con el NIT 901.609.992-5, persona jurídica legalmente constituida, y debidamente autorizada para funcionar como tal, como consta en su Certificado de Existencia y Representación Legal, manifiesto a usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente a **JOSÉ FRANCISCO MAFLA RUIZ** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.948.242 de Bogotá, abogado titulado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 111478 del Consejo Superior de la Judicatura; **GERARDO CHADID SANTAMARÍA** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.333.174 de Cartagena, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 217.857 del Consejo Superior de la Judicatura; **JESSICA CAROLINA PATIÑO ZAMBRANO** mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.327.400 de Pasto, abogada titulada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 365.400 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de **PERFITEC S.A.S.**, represente a la sociedad en la **INVESTIGACIÓN DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO POR SUPUESTO DUMPING EN LAS IMPORTACIONES DE LÁMINA LISA GALVANIZADA Y GALVALUME Y TEJA GALVANIZADA Y GALVALUME ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA**, que fue iniciada a través de la Resolución No. 115 del 26 de abril de 2024, respecto de las importaciones de bienes clasificados bajo las subpartidas arancelarias 7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90, ante el **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, Dirección de Comercio Exterior, Subdirección de Prácticas Comerciales.

Los apoderados aquí constituidos quedan facultados para presentar recursos y, en general, llevar a cabo todos los trámites necesarios en defensa de los intereses de la sociedad poderdante, incluyendo desistir, transigir, sustituir y reasumir este poder.

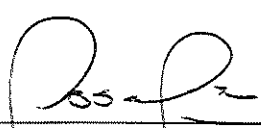


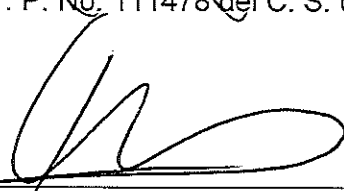
EN BLANCO

Los apoderados recibirán notificaciones judiciales en los siguientes correos electrónicos:
mafla@bu.com.co, gchadid@bu.com.co y jpatinoz@bu.com.co.

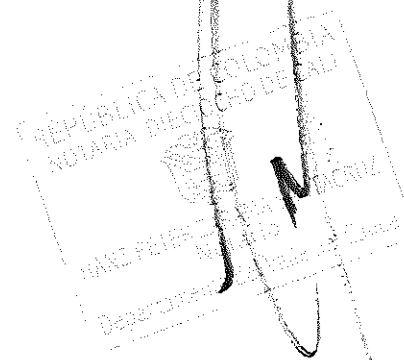
Cordialmente,


ANDRÉS SANDOVAL POSADA
C.C. No. 16.288.662
Representante Legal
PERFITEC S.A.S.


JOSE FRANCISCO MAFLA
C.C. No. 79.948.242 de Bogotá
T. P. No. 111478 del C. S. de la J


GERARDO CHADID SANTAMARÍA
No. 1.143.333.174 de Cartagena
T. P. No. 217857 del C. S. de la J


**JESSICA CAROLINA PATIÑO
ZAMBRANO**
C.C. 1.085.327.400
T.P. No. 365.400 del C. S. de la J





REPÚBLICA DE COLOMBIA

Notaria 18 del Círculo de Cali

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

PODER ESPECIAL

Ante HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ NOTARIO 18 DEL CÍRCULO DE CALI hace constar que el escrito antecede fue presentado personalmente por:

SANDOVAL POSADA ANDRES

Identificado con C.C. 16288662

quien además declaró que su contenido es cierto y verdadero y que la firma que en el aparece es suya. Solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Cod. oi2zc

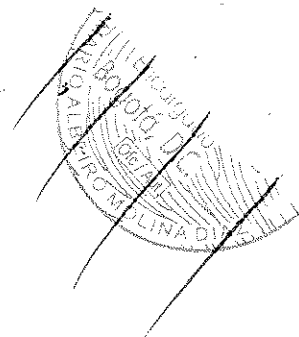
Cali, 2024-06-11 16:13:14

X

Firma Declarante

HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ
NOTARIO 18 DEL CÍRCULO DE CALI

5738-031b8ad4



**FIRMA TOMADA
FUERA DE LA NOTARÍA**

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
(Art.74 CGP). Sin verificación biométrica

Ante mí MARIO ALBEIRO MOLINA DIAZ NOTARIO (E) 41 DE
BOGOTÁ D.C. RESOLUCIÓN 06459 DE 19/06/2024.
compareció personalmente, quien dijo llamarse:

MAFLA RUIZ JOSE FRANCISCO

e identificarse con: C.C. 79948242 y T.P. 111478
quien presentó personalmente este documento
dirigido a: Ministerio de comercio industria y turismo

Ingrese a: www.notariaenlinea.com para verificar
este documento.



Cod. op14g

4532-e6ada1c8

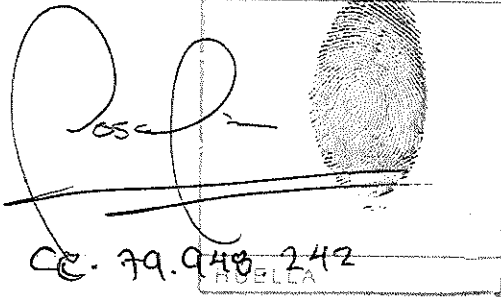
Bogotá D.C. 21 de junio de 2024

10:32:18

FIRMA DEL COMPARECIENTE:

NOTARIA 41 DE BOGOTÁ

FIRMA DEL NOTARIO



C.C. 79.948.242

T.P. 111.478.053

Jefferson Iván
González Morales
C.C. 1.022.392.126

W. Ro. SEFRE 6



MARIO ALBEIRO MOLINA DIAZ
BOGOTÁ D.C.
19/06/2024

FIRMA TOMADA FUERA DE LA NOTARÍA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
(Art. 74 CGP). Sin verificación biométrica

Ante mí **MARIO ALBEIRO MOLINA DIAZ NOTARIO (E) 41 DE BOGOTÁ D.C.** RESOLUCIÓN 06459 DE 19/06/2024, compareció personalmente, quien dijo llamarse:

PATIÑO ZAMBRANO JESSICA CAROLINA

e identificarse con: C.C. 1085327400 y T.P. 365400

quien presentó personalmente este documento dirigido a: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIAL Y TURISMO

Ingrese a: www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

4532-efafb1fe

Bogotá D.C. 21 de junio de 2024 10:33:41



Cod. op17e

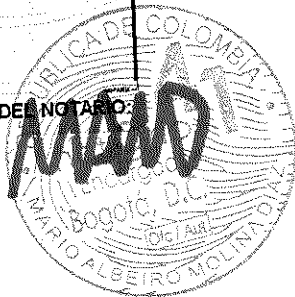
Jefferson Iván
Garzón Morales
C.C. 1.022.392.126

Vo. Po. Jefferson

FIRMA DEL COMPARECIENTE:

NOTARIA 41 DE BOGOTÁ

FIRMA DEL NOTARIO:



Jessica Patiño
Cc 1085.327.400
T.P. 365.400



**FIRMA TOMADA
FUERA DE LA NOTARÍA**

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

(Art. 74 CGP). Sin verificación biométrica

Ante mí MARIO ALBEIRO MOLINA DIAZ NOTARIO (E) 41 DE BOGOTÁ D.C. RESOLUCIÓN 06459 DE 19/06/2024, compareció personalmente, quien dijo llamarse:

CHADID SANTAMARÍA GERARDO RAFAEL

e identificarse con: C.C. 1143333174 y T.P. 217857 quien presentó personalmente este documento dirigido a: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIAL Y TURISMO

ingrese a: www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod. op 15h

Jefferson Iván
Cárdenas Morales
C.C. 1.022.392.126

Yo Bo. SEFFEL

4532-3b9d97a3

Bogotá D.C. 21 de junio de 2024

10:32:57

FIRMA DEL COMPARECIENTE: E BOGOTÁ

FIRMA DEL NOTARIO



CC 1.143.333.174
T.P. 217.857

Alm

x



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 18/06/2024 08:34:07 am

Recibo No. 9533681, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CLSK9Z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PERFITEC S.A.S.
Nit.: 901609992-5
Domicilio principal: Yumbo

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1157104-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 01 de julio de 2022
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 15 # 27 A - 176 BL 7 C BG 3
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico: perfiteccolombia@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3114768284
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 15 # 27 A - 176 BL 7 C BG 3
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico de notificación: perfiteccolombia@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3114768284
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica PERFITEC S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9533681, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CLSK9Z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 07 de junio de 2022 de Yumbo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 2022 con el No. 12226 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada PERFITEC S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es Indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad es el ejercicio de cualquier actividad lícita de comercio y en especial ejecutará las siguientes actividades:

La realización de operaciones de diseño, manufactura, fabricación, procesamiento, transformación y comercialización de bienes y productos necesarios para la actividad de la industria metalmecánica y de la construcción y demás obras de ingeniería, arquitectura y urbanismo, así como la distribución y comercialización de todos los productos e insumos relacionados con el sector de la construcción. La importación de materias primas, bienes y equipos necesarios para el cumplimiento de su objeto social. La exportación de productos manufacturados. Dentro del giro propio de los negocios la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos civiles, mercantiles, administrativos y laborales y llevar a cabo todas las actividades tendientes a la cumplida realización de su objeto social y de la conveniente inversión y administración de su capital y reservas en concordancia con las prescripciones legales en vigor o que en el futuro se dicten para lo cual podrá desarrollar, entre otras actividades las siguientes: A) Adquirir, poseer, gravar y enajenar a cualquier título bienes muebles e inmuebles, tanto en el país como en el exterior, así como tomarlos o darlos en arrendamiento, anticresis, subarrendarlos o cualquier otro título no traslativo de dominio y destinarlos al cumplimiento del objeto social. B) Participar en la formación de sociedades sean anónimas, por acciones simplificada, de responsabilidad limitada, en comandita o de cuentas en participación cuyo objeto coincida en alguna forma con el de la sociedad, y aportar en ellas sus bienes muebles e inmuebles. C) Adquirir por cualquiera de los medios que permite la ley, acciones o cuotas sociales, en las mismas compañías ya constituidas o en otras de distinta índole. D) Transformarse en cualquier otro tipo de sociedad comercial o fusionarse con otra u otras sociedades. E) Celebrar el contrato comercial de mutuo con garantías reales o personales, sea como mutuante o como mutuatario. F) Constituir o aceptar pignoración de bienes muebles. G) Empezar cualquier actividad civil o comercial siempre y cuando esta sea lícita, en especial las enunciadas en el artículo 20 del Código de Comercio.

Recibo No. 9533681, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CLSK9Z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$5,000,000,000
No. de acciones:	5,000
Valor nominal:	\$1,000,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$2,250,000,000
No. de acciones:	2,250
Valor nominal:	\$1,000,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$2,250,000,000
No. de acciones:	2,250
Valor nominal:	\$1,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal ejercerá las funciones de administración y dirección ejecutiva de la sociedad, quien podrá tener uno o más suplentes, con las mismas facultades y responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General de Accionistas, y cuya designación y remoción corresponderá a la Asamblea General de Accionistas.

El Representante Legal y el suplente serán nombrados por la Asamblea General de Accionistas para períodos de un año (1) pudiendo ser removidos en cualquier momento.

EL GERENTE: La sociedad tendrá un Gerente quien podrá o no tener las facultades de Representación Legal o las de su Suplente, de conformidad con lo que disponga la Asamblea de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal podrá realizar, sin la autorización de la Asamblea General, cualquier acto de los establecidos en el objeto social o que se relacione directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad hasta una cuantía que no exceda de los Cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando se requiera constituir garantías reales o personales en nombre de la sociedad, así como cuando se trate de la venta de activos fijos de la sociedad deberá obtener autorización de La Asamblea General de Accionistas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción

Recibo No. 9533681, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CLSK9Z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado la Asamblea de Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

PARÁGRAFO TERCERO. El Representante Legal Suplente tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal ante sus ausencias temporales o absolutas.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Representante Legal tendrá las siguientes funciones:

1. Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales.
2. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.
3. Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de Accionistas un presupuesto anual de operaciones e inversiones.
4. Tomar las medidas conducentes a la conservación de los bienes sociales, supervisar la actividad de los empleados y trabajadores e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad.
5. Hacer, llevar bajo su cuidado y responsabilidad los libros de actas de la Asamblea de Accionistas, el registro de accionistas.
6. Presentar en cada reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas, estados financieros mensuales y un informe sobre la marcha de los negocios de la sociedad y de los asuntos a su cargo.
7. Velar porque la sociedad cumpla adecuadamente su objeto y finalidad.
8. Rendir cuentas de su gestión cuando se retire de su cargo o cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas.
9. Tramitar todas las autorizaciones legales que requiera la compañía.
10. Las demás que le corresponden por mandato de la ley o por la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por Asamblea General de Accionistas.

FUNCIONES DEL GERENTE El Gerente tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad.
2. Cumplir las órdenes de la Asamblea de Accionistas, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma.
3. Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas.
4. Actuar permanentemente en el desarrollo organizado de la gestión del conocimiento de la empresa.
5. La administración operativa de los negocios sociales de la compañía.
6. Impartir las órdenes a los empleados de la sociedad.
7. Atender a los proveedores y clientes de la sociedad.
8. Nombrar y remover libremente a los empleados de la compañía que no le correspondan al Representante Legal, a la Asamblea General de Accionistas y/o a la Junta Directiva, si existiere, y resolver sobre excusas, licencias y renunciaciones del personal.
9. Delegar en los empleados de la sociedad alguna o algunas de las funciones señaladas en estos estatutos, a su juicio y bajo su responsabilidad.
10. Las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas.

Recibo No. 9533681, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CLSK9Z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FUNCIONES. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes, entre o tras:

17. Autorizar al Gerente para que solicite la celebración de procesos concursales y de reorganización económica con sus acreedores.

18. Autorizar al Representante Legal para que celebre contratos en cuantía superior a la suma de cien (100) salarios Mínimos Mensuales vigentes a la fecha del acto.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 01 de febrero de 2024, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2024 con el No. 3609 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ANDRES SANDOVAL POSADA	C.C.16288662
SUPLENTE DEL GERENTE	MAYRA ALEJANDRA LOPEZ VELEZ	C.C.1144062169

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2511
Actividad secundaria Código CIIU: 4663



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 18/06/2024 08:34:07 am

Recibo No. 9533681, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CLSK9Z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,939,133,779

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:2511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9533681, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CLSK9Z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.

Yumbo, 01 de junio de 2024

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO
FERNADO OLAVE AGUDELO**

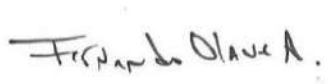
CERTIFICA QUE:

La empresa **PERFITEC S.A.S** identificada con NIT 901.609.992-5, matriculada en cámara de comercio de Cali, bajo el número 12226 del 01 de julio de 2022, actualmente tiene una participación accionaria según lo detallo a continuación:

SOCIOS	NIT	%	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR PAGADO
TOTALES		100%		

La presente certificación se expide a los 01 días del mes de junio del 2024, por solicitud del interesado.

Cordialmente



CC. 6386153
Contador Publico
TP.22014-T